



ADRI COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. NIF: G74017476. Correo electrónico: leader@lacomarcadelasidra.com

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE ADRI COMARCA DE LA SIDRA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº2/2024 PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA Y GESTORÍA LABORAL, FISCAL Y CONTABLE.

1.- ADRI Comarca de la Sidra es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo e inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6445 de la sección primera y con domicilio en la Avda. del Deporte 3; entresuelo. Villaviciosa, (Asturias).

Entre los fines de dicha Asociación, según el artículo 3 de sus estatutos, figura: "Gestionar programas e iniciativas, tanto públicas como privadas, promovidas por las distintas administraciones o por cualquier otra entidad, encaminadas al desarrollo territorial".

A tal fin y con fecha de 12 de agosto de 2024, se firma el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y ADRI Comarca de la Sidra para la para la aplicación de la intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2024-2027 el cual contempla la financiación de los costes de funcionamiento del Grupo durante las anualidades 2024 a 2028. Además, el contrato también estará financiado con cargo a las ayudas para los costes de funcionamiento y animación de los Grupos de Acción Local de Pesca en el período 2021-2027 del Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de la Acuicultura.

Para la ejecución de la referida actuación, ADRI Comarca de la Sidra precisa realizar la contratación del servicio de asesoría y gestoría fiscal, laboral y contable por parte de una de empresa o profesional que cuente con la cualificación necesaria, ya que la asociación no dispone de los medios necesarios para desarrollar esta función.

- 2.- Vistas las características del servicio a contratar, el valor estimado del contrato y la duración del mismo, se considera como procedimiento más adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado que está previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con un criterio de valoración de carácter cuantificable, que es el de la oferta más económica.
- 3.- Visto que con fecha 29 de agosto de 2024 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.
- 4.- Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe del Órgano de la contratación y de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público













ADRI COMARCA DE LA SIDRA

Avda. del Deporte, 3. Bajo. 33300 Villaviciosa. Asturias. Tfno.: 985893223. NIF: G74017476. Correo electrónico: leader@lacomarcadelasidra.com

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación número 2/2024, mediante el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado que está regulado en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con un único criterio de adjucación y de carácter cuantificable, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto en la cuantía de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (12441,60 €) incluido el IVA del 21%, para un período de duración del contrato de cuatro años. No se incluye el coste del servicio de asesoría y gestoría durante la posible prórroga del contrato por un año más.

Dicho importe se desglosa en la cantidad de 10282,31 € de base imponible y 2159,29 € de IVA al tipo vigente del 21%.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de **diez días hábiles** puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante.

En Villaviciosa a 30 de agosto de 2024.

Alejandro Vega Riego

Presidente





